



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA Nº 1875,

IQUIQUE, 25 SEP 2009

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que regula el proceso de selección y asignación del programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 2498 de fecha 10 de Mayo de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga 1.542 Subsidios Habitacionales directos a los damnificados del Sismo 2005 que afectó la Región de Tarapacá;
- c) El proyecto individualizado en el resuelvo primero, correspondiente al proyecto "Plan cuadrante 1, 2, 3, 4" de la comuna de Pozo Almonte, ejecutados de conformidad con lo dispuesto en el D.S. Nº 84 (V. y U.) de 2005 que reglamentaba el Programa de Mejoramiento de la Vivienda Familiar y su Entorno, cuyas obras se encuentran terminadas y cuentan con sus respectivas recepciones municipales;
- d) La evaluación de daños de los inmuebles respectivos elaborados por el Departamento Técnico del SERVIU Región de Tarapacá que propone los nuevos montos de Subsidios para cada caso en particular;
- e) El Ord. conjunto Nº 1088, de 7 de Mayo de 2007, de la Seremi Minvu Región de Tarapacá y de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido a la División de Política Habitacional del Minvu, mediante el cual se solicita autorización para destinar recursos del Programa Regular Fondo Solidario de Vivienda año 2007, a diferencias detectadas en subsidios extraordinarios por sismo, entre los que se encuentran los correspondientes a los proyectos ya citados;
- f) El Oficio Nº 655, de 17 de Mayo de 2007, emitido por el Jefe División Política Habitacional, mediante el cual autoriza suplemento presupuestaria, entre los que se encuentran los correspondientes los proyectos señalados;
- g) El Ord. Nº 2324, de 26 de Septiembre de 2007, de SERVIU Región de Tarapacá dirigido a la División de Política Habitacional, por el cual, se solicita pronunciarse sobre el procedimiento a seguir respecto de las familias beneficiadas por el D.S. Nº 84/05 (V. y U.), a objeto de proceder al otorgamiento de subsidios del Fondo Solidario de Vivienda;
- h) El oficio Nº 1428 de fecha 24 de octubre de 2007, del Jefe de División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director de SERVIU Región de Tarapacá que, dando respuesta al Ord. Nº 2324 citado en el visto precedente, en virtud del cual, indica el procedimiento a llevar a cabo respecto de los casos que indica, entre los que se encuentran aquellos que por este acto se regulan, para la aplicación de subsidios adicionales de conformidad al D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005.
- i) El Oficio Nº 1705 de fecha 30 junio de 2008, de SERVIU Región de Tarapacá dirigido a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual complementa información requerida por el oficio indicado en el visto precedente;
- j) Las renunciaciones de los 04 beneficiarios al subsidio que se les había otorgado mediante el Decreto Supremo Nº 84/2005 correspondiente a los proyectos indicados en los vistos precedentes;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de asignar 04 Subsidios directos a igual número de familias damnificadas por el Sismo 2005, en la Comuna de Pozo Amonte y que requieran de un subsidio mayor al primitivamente otorgado de conformidad con la norma citada en el visto c) precedente, de acuerdo a la evaluación de daños señalada en el visto d);
- b) Que, se ha dado íntegro cumplimiento a lo establecido por el oficio N° 1428, del Jefe de División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el procedimiento a aplicar para los efectos de asignar y pagar, conforme a las disposiciones establecidas en el D.S. 174/2005 (V. y U.), a estos beneficiarios del programa regulado por el D.S. 84/2005 (V. y U.), llamado extraordinario convocado a propósito del sismo que afectara a la región en el año 2005;
- c) Que, sobre lo expuesto precedentemente, no ha podido desmarcarse a los beneficiarios que se individualizarán en la parte resolutive de este acto administrativo del Sistema Rukan, pues el subsidio aplicado y pagado conforme al D.S. 84/2005 (V. y U.) supuso computacionalmente connotar, de modo perpetuo, a dichos afectados como beneficiarios, imposibilitando con ello su desmarque, sin perjuicio de lo cual, y a propósito de ser beneficiados por el sismo, tanto por el D.S. 84/2005 (V. y U.), como por el D.S. 174/2005 (V. y U.), cabe explicitar que ambos programas representan modalidades de aplicación de subsidio absolutamente compatibles entre sí, por lo que reglamentariamente procede habilitar a estos beneficiarios para la asignación y pago de los beneficios que se exponen, no obstante la aplicación y pago del subsidio del D.S. 84/2005 (V. y U.), con cargo al Fondo Solidario de Vivienda;
- d) Que, atendida la existencia de la Resolución N° 2498, de 10 de Mayo de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y siguiendo el procedimiento establecido, será preciso publicar la nómina de estos beneficiarios usando como fundamento lo instruido por el Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el oficio 1428, ya referido, y la resolución citada en este considerando;
- e) Que, el mismo procedimiento fue empleado para los efectos de pagar a 18 beneficiarios, con las particularidades propias de dicho acto, materializado en la Resolución Exenta N° 0022, de 14 de Enero de 2009, de SERVIU I Región de Tarapacá;
- f) Que, a la fecha, está totalmente reconstruida la vivienda de doña Virna Isabel Muñoz Echeverría, no registrándose intervención alguna respecto de los otros tres beneficiarios;
- g) La necesidad de regularizar la contratación de las obras ya terminadas, y las que restan por concluir, en un solo acto, a propósito de los 4 beneficiarios que a continuación se describen, mediante el respectivo contrato de construcción, considerando para ello las indicaciones contenidas en el oficio citado en el visto h) de la presente resolución, y lo prescrito por el D.S. 174/2005 (V. y U.);
- h) Que, en su oportunidad, deberán efectuarse el pago de los valores que se detallan en el resuelvo primero, concurriendo los requisitos reglamentarios establecidos por el D.S. 174/2005 (V. y U.), considerando a los anticipos ya pagados con cargo al programa establecido por el D.S. 84/2005 (V. y U.) como referidos al Fondo Solidario de Vivienda y, por lo tanto, descontados del monto de subsidio a otorgar;
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, su artículo 16 y la Resolución N° 330 de fecha 11 de Junio de 2007, ambos (V. y U.);

RESOLUCIÓN

1° APRUÉBASE la presente nómina extraordinaria de beneficiarios sismo 2005, correspondientes a antiguos beneficiarios del Proyecto Plan Cuadrante 1.2.3.4 – Comuna de Pozo Almonte, correspondiente al Programa de Mejoramiento de la Vivienda y del Entorno, regido por el D.S. 84/2005 (V. y U.), la que se publicará conjuntamente con la próxima nómina extraordinaria a confeccionar respecto a las 1542 asignaciones directas otorgadas por Resolución Exenta N° 2498, ya citada, y que se expone a continuación:

PLAN CUADRANTE 1.2.3.4 – COMUNA DE POZO ALMONTE

Nº	NOMBRE BENEFICIARIOS	R.U.T.	MONTO SUBSIDIO
1	Cayo Mamani Lucia	3.990.710-0	150,00
2	Choque Garcia, Liliana Teodora	10.011.411-9	150,00
3	Muñoz Echeverría, Virna Isabel	8.684.293-9	140,00
4	Poblete Maureira, Maria Alejandra	9.364.195-7	140,00

2° OTÓRGASE un subsidio habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda, destinado a la atención de los damnificados del Sismo 2005 que se consigna en cada caso, según la nómina que sanciona la presente resolución en el resuelvo anterior;

3° IMPÚTESE el gasto que origina la asignación de los subsidios a las personas recientemente individualizadas y por los montos referidos en el resuelvo primero de este acto administrativo, a los recursos dispuestos por la Resolución Exenta Nº 4790, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para el programa habitacional año 2007 y sus modificaciones.

4° DÉJASE ESTABLECIDO que los anticipos pagados con cargo al Programa de Mejoramiento de la Vivienda y del Entorno, regulado por el D.S. 84/2005 (V. y U.), respecto de estos cuatro beneficiarios del proyecto ya referido, son considerados como pagados con cargo al Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. 174/2005 (V. y U.) y, por lo tanto, descontados del monto del subsidio otorgado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,


PAULA MARABOLÍ NOVOA
ING. (E) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA (S)

IDLVM.OMD.DNM.CHP.AMP.ASN.AGZ.

Depto. OO.HH. – Sección Subsidios
Nº Interno 0884

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional
- Contralor Interno
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Sección Postulaciones y Asignaciones
- Unidad Sismo
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad Servicio Social
- Oficina de Partes


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
EMILIO ERRAZURIZ S.
Ministro de FÉ